



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 4 de noviembre de 2022

número 88

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como, 31 y 32 de las Normas de carácter interno de Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza:

CONVOCA

A las ciudadanas interesadas en integrar:

LA TERNA DE LAS CANDIDATAS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana, residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de nivel de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley (LSEAC) que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrada como candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliada a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X. No ser Secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretaria u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, Consejera de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su

designación.

SEGUNDA. El Consejo de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2) Currículum Vitae (Este documento no deberá contener información sensible como dirección, teléfono, CURP, RFC y otros datos de carácter personal) que exponga su experiencia profesional donde acredite los requisitos de la Convocatoria y formato para acreditar experiencia.
- 3) Una exposición de motivos de máximo 5 mil caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia la califica para el cargo de Secretaria Técnica.
- 4) Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5) Copia simple del Título profesional de licenciatura y copia de la cédula profesional.
- 6) Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada como candidata ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha desempeñado el cargo de Secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretaria, Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, Consejera de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
 - f. Que acepta los términos de esta Convocatoria.
- 7) Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página: www.cpccoahuila.org.mx.
- 8) Presentar una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 9) Carta de no antecedentes penales.
- 10) Carta de no inhabilitación para el servicio público.
- 11) Dos cartas de recomendación que aporten materia al requisito relativo a buena reputación.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y así como los artículos 67 y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza los documentos señalados en los puntos 1, 4, 6, 7 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las candidatas:

- 1) Experiencia en Dirección de Organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil y/o académicas.
- 2) Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y de planeación estratégica.
- 3) Experiencia en ambientes de trabajo multidisciplinario.
- 4) Experiencia en Órganos Colegiados.

QUINTA. La documentación de las candidatas a la terna de secretaria técnica deberá ser enviada en versión digital firmada, serán recibidas de manera electrónica a partir del 4 de noviembre del 2022 a las 9:00 a.m. y hasta el 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., en el formato del vínculo electrónico: <https://forms.gle/jcpDqSvX6w1a6T748>

En caso de remitir algún documento adicional enviar a: convocatoria.st.2022@seacoahuila.org.mx, para cualquier duda y/o aclaración, por favor, comunicarse al teléfono: 844 6882178.

Las candidatas podrán entregar de manera física copia de la documentación requerida, la cual, deberá ser entregada en sobre cerrado a la atención del Consejo de Participación Ciudadana en la recepción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio número 703, piso 3, fraccionamiento Valle Real, Saltillo, Coahuila, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, dentro del plazo del 04 de noviembre a las 9:00 a.m. al 25 de noviembre a las 9:00 hrs. del presente año.

En caso, de pasar a la etapa de entrevistas, las candidatas deberán mostrar los originales de los documentos enviados para su cotejo, así como los documentos que comprueben su experiencia.

SEXTA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura, garantizando siempre el derecho de audiencia. El Consejo reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de conformidad con la metodología aprobada para el caso.

SÉPTIMA. La lista de las personas que cumplen con la fase de evaluación documental se publicará el 26 de noviembre del presente año, en la página del Consejo de Participación Ciudadana: www.cpccoahuila.org.mx.

La Segunda Fase consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas las cuales serán obligatoriamente presenciales el día 01 de diciembre del año en curso, públicas y deberán ser transmitidas por internet. El lugar y horario para cada una de las entrevistas, se

les hará saber cuándo menos tres días y mediante comunicado que se publicará en la página del CPC: www.cpccoahuila.org.mx

El día inmediato posterior a las entrevistas, se realizarán dos foros para escuchar las opiniones de la Sociedad civil organizada respecto de los perfiles y entrevistas de las candidatas.

La Tercera Fase consistirá en una deliberación del Consejo para seleccionar a las tres candidatas que presentará la presidenta del Consejo de Participación Ciudadana al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, dicha deliberación se realizará el día 5 de diciembre del 2022.

OCTAVA. A continuación, se establecen los plazos para el desarrollo de la presente convocatoria, los cuales son los siguientes:

Postulación de candidatas: Del 04 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas al 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas: Recepción electrónica y/o física de documentos de candidatas.

Primera Fase. 28 de noviembre del 2022: Emisión de lista de candidatas aceptadas a entrevista.

Segunda Fase. 01 de diciembre del 2022: Entrevistas a candidatas.

02 de diciembre de 2022: Foros con las organizaciones de la sociedad civil organizada.

Tercera Fase. 05 de diciembre de 2022: Deliberación y designación de la terna.

Cuarta Fase. 09 de diciembre: Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo de Participación Ciudadana. Las fechas propuestas en la presente convocatoria podrán ser modificadas a partir de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias estatales y federales, ello, debido a la contingencia de salud que se vive tanto a nivel internacional, como local.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Saltillo, Coahuila a 04 de noviembre de 2022

(Rúbrica)
Miguel Francisco Crespo Alvarado
Consejero

(Rúbrica)
Juan Carlos Guzmán Escobedo
Consejero

(Rúbrica)
Yolanda Guadalupe Montes Martínez
Consejera

(Rúbrica)
Karla Samperio Flores
Consejera

(Rúbrica)
Jafia Pacheco Valtierra
Consejera Presidenta



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx